

**DECRETO 0692**  
**NEUQUÉN, 22 AGO 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4198-A-19, originado en la Nota N° 1192/19 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos-, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **ACUÑA HÉCTOR FABIÁN, L.P. N° 5545**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

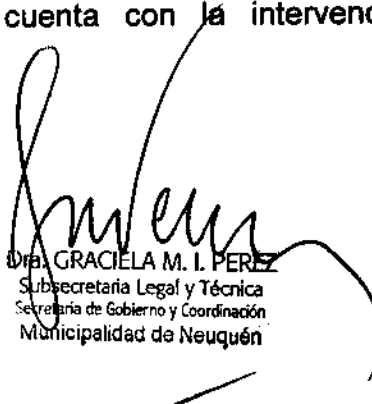
Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 28 de las actuaciones;

Que por Nota N° 595/19, la Dirección General de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1712, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, correspondiendo que la Administración Pública Municipal compense el 60% del aporte jubilatorio que debe realizar el agente hasta cumplir con los años de edad requeridos (15/12/2032), en virtud de la Ordenanza N° 13264;

Que por Informe N° 741/19, la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- solicita la confección de la norma legal mediante la cual se dé de baja, a partir del día 06 de septiembre de 2019, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **ACUÑA HÉCTOR FABIÁN, L.P. N° 5545 (Grupo 01), D.N.I. N° 18.444.273, Clase 1967, Categoría de Revista 23**, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la División Balneario Albino Cotro -Dirección de Balnearios Río Grande y Albino Cotro- Dirección General de Balnearios -Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos;

Que se cuenta con la intervención de los señores

  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Economía y Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) DAR DE BAJA**, a partir del día 06 de septiembre de 2019, ----- para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **ACUÑA HÉCTOR FABIÁN, L.P. N° 5545 (Grupo 01), D.N.I. N° 18.444.273, Clase 1967, Categoría de Revista 23**, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la División Balneario Albino Coto -Dirección de Balnearios Río Grande y Albino Coto- Dirección General de Balnearios -Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos; según lo solicitado por Informe N° 741/19 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**Artículo 2º) AGRADECER** al agente **ACUÑA HÉCTOR FABIÁN, L.P. N° 5545**, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

**Artículo 3º)** Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento de la Ordenanza N° 13264.-

**Artículo 4º) REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos para los fines que estime correspondan.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Servicios Urbanos.-

**Artículo 6º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
EB.-

ES COPIA.-



FDO.) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
MOLINA.-

*Graciela M. I. Pérez*  
D<sup>ña</sup> GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición N° 2250

Fecha 30...108...12019